

Expediente: 1021/18-I1
Carátula: TORRES LUIS DIEGO C/ MARIA EMILIA ROBLES (VIANDAS LIGHT) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/03/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROBLES, MARIA EMILIA (VIANDAS LIGHT)-DEMANDADO
20112828290 - TORRES, LUIS DIEGO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1021/18-I1



H105015554624

JUICIO:TORRES LUIS DIEGO c/ MARIA EMILIA ROBLES (VIANDAS LIGHT) s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1021/18-I1

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

A la presentación de fecha 07-03-2025, efectuada por el letrado Leonardo Guillen, por derecho propio:

- 1- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte **demandada** mediante proveído de fecha 05/02/2025, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.
- 2- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de **honorarios** actualizados del **Dr. Florencio Leonardo Guillén**. En consecuencia:

Planilla de actualización de honorarios:

Detalle% InteresesCapitalIntereses

Honorarios regulados (90% a cargo demandado) \$ 207.000,00 \$ -

Int. tasa activa BNA desde 12/10/21 al 28/02/25255,20% \$ - \$ 528.264,00

Saldo actualizado al 28/02/2025 \$ 207.000,00 \$ 528.264,00

Total Capital + Intereses al 28/02/2025 \$ 735.264,00

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de honorarios practicada precedentemente y determinar que al letrado **Florencio Leonardo Guillén** se le adeuda al 28/02/2025 la suma total de **\$735.264,00** (\$207.000,00 en concepto de honorarios y \$528.264,00 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes. 1021/18-I1 MS

3- Al pedido de libramiento de orden de pago por el monto solicitado: atento a las constancias obrantes en el Expte. principal del que surge que las sumas existentes en la cuenta N° 562209521366813 corresponden a la ampliación de embargo dispuesta mediante resolución de fecha 24-11-2022 en concepto de capital de condena, no ha lugar por improcedente. JMA 1021/18-I1

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.